



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°081-2022-A/MPS

Satipo, 15 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

El Informe N°0036-2022-GDSH/MPS, de fecha 07 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, Informe Legal N°094-2022-OAJ/MPS, de fecha 15 de febrero del 2022, remitido por el Asesor Legal de la municipalidad, en atención a la solicitud de reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "Los Ángeles de Río Venado" del centro poblado de Río Venado y el reconocimiento de su Junta Directiva Periodo 2022 - 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, el reglamento de la Ley N°25307, en el artículo 2° señala, de conformidad a lo establecido por la ley, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de las actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, mediante Informe N° 022-2022-SGPA/GDSH/MPS, de fecha 03 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Programas Alimentarios, Ing. José Gabriel Barrientos Allca, solicita el reconocimiento como Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "LOS ANGELES DE RIO VENADO" del centro poblado Río Venado y el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2022 - 2023;

Que, mediante Informe N°0036-2022-GDSH/MPS, de fecha 07 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social Humano, solicita el reconocimiento como Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "LOS ANGELES DE RIO VENADO" del centro poblado Río Venado y el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2022 - 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, se aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el artículo 15° y siguientes expresa cuales son los requisitos que debe cumplir para ser un Centro de Atención PCA;

Que, a través del Informe Legal N°094-2022-OAJ/MPS, de fecha 15 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, recomienda emitir el acto resolutorio de reconocimiento como Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "LOS ANGELES DE RIO VENADO" del centro poblado Río Venado y el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2022 - 2023, por el órgano competente de acuerdo a la normativa de la materia, en mérito a lo sustentado por el Gerente de Desarrollo Social y Humano y el Sub Gerente de Programas Alimentarios;

Con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas legales en la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER como Organización Social de Base (OSB) al **COMEDOR POPULAR "LOS ANGELES DE RIO VENADO"**, del centro poblado Río Venado del distrito y provincia de Satipo.





GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER a los **MIEMBROS INTEGRANTES** de la Junta Directiva, para el periodo 2022 - 2023; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	JEMINA OLIVERA ENCISO	47165833
02	VICEPRESIDENTA	ANGELA MEZA ZARATE	45343441
03	SECRETARIA	NANCY MEJIA SOTO	44731551
04	TESORERO	EDWIN COICAPOSA QUISPE	42432206
05	FISCAL	FLOR PONCE MEZA	77099781
06	ALMACENERA	BERTHA ARAUCO MOGROVEJO	20985120
07	VOCAL I	PRIMITIVO QUISPE LAVADO	20964204
08	VOCAL II	MIRIAM PAUCARCAJA ALANYA	42827135

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base del Distrito de Satipo.

ARTÍCULO 4°. - PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

